



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**  
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY  
NIT 800.247.940-1  
**DESPACHO DEL RECTOR**

---

**RESOLUCIÓN No. 0310 (11/05/07)**

*“Por medio de la cual se adoptan ajustes al Reglamento Interno del Comité Coordinador de Control Interno”*

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo expidió la Resolución No. 002 del 7 de enero del 2000, mediante la cual se estructuró el Sistema de Control Interno y los procedimientos de Control Interno del Instituto Tecnológico del Putumayo comprendiendo en su artículo Décimo, la conformación del Comité Coordinador de Control Interno y asignación de las funciones pertinentes.

Que mediante Acta No. 004 de Junio 13 de 2002, el Comité Coordinador del Sistema de control Interno del Instituto Tecnológico aprobó su Reglamento Interno.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, con el propósito de ajustarse a las normas en materia de Control Interno y para darle mayor operatividad, modificó la conformación del Comité Coordinador de Control Interno, mediante Resolución 0173 del 22 de marzo de 2007.

Que el Artículo Noveno, de la Resolución 0173 del 22 de marzo de 2007 establece que el Comité Coordinador de Control Interno realizará los ajustes necesarios al reglamento interno.

Que en sesión No. 02 del 27 de Abril de 2007, el Comité Coordinador de Control Interno, realizó y aprobó modificaciones al Reglamento Interno del Comité.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adoptar los ajustes realizados al Reglamento Interno del Comité Coordinador de Control Interno mediante un acto administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**  
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY  
NIT 800.247.940-1  
**DESPACHO DEL RECTOR**

---

Continuación de la Resolución No 0310 (11/05/07)- "Por medio de la cual se adoptan ajustes al Reglamento Interno del Comité Coordinador de Control Interno"

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** : Adóptese los ajustes realizados al Reglamento Interno del Comité Coordinador de Control Interno.

**ARTICULO SEGUNDO.**: Comuníquese la presente providencia a los miembros del Comité Coordinador de Control Interno.

**ARTICULO TERCERO.**: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Mocoa a los 11 días del mes de Mayo de 2007.



HENRY ELIEGER HIDALGO CHICUNQUE  
Rector

Diana V - C. I.